

CONSTANCIA SECRETARIAL: 1° MARZO /2023.

La parte actora no ha informado al despacho las diligencias adelantadas ante la Inspección de tránsito sobre la retención del vehículo objeto de aprehensión.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, primero (1°) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Rad.: 17001-40-03-003 -2022-00285-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso DE APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN seguido por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A en contra de JUAN PABLO GONZALEZ GIRALDO para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a allegar las diligencias adelantadas ante la secretaria de tránsito de la ciudad con relación a la aprehensión y entrega del bien vehículo automóvil de placas JJX72 y para lo cual se libró el despacho comisorio Nro. 056 Sopena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del juez, Valentina Jaramillo Marín.

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 034 del 2/03/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

M

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c3b1f9cd10395b1dcaf6634c75df96c3e58a61a1e977c18ac16515f3caa0a0**

Documento generado en 01/03/2023 12:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>